

Programa Energias Renovables Innovadoras

Sector: Energías renovables

Componente: C7 "Despliegue e integración de energías renovables".

Descripción: Programa de incentivos de proyectos innovadores de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica que utilicen tecnología fotovoltaica y eólica en su caso, así como el almacenamiento asociado a estos proyectos e implantación de bombas de calor renovable, a través de cinco programas de incentivos.

Órgano convocante: Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través del IDAE.

Plazo para la presentación de las solicitudes: des de el 30 de septiembre a las 09.00 horas y hasta las 12.00 horas del 18 de noviembre de 2024.

Las solicitudes para la obtención de la ayuda se dirigirán al órgano instructor y estarán disponibles para su cumplimiento y presentación en la sede electrónica del IDAE.

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarios en las correspondientes convocatorias que se celebren al amparo de esta orden de bases **cualesquiera personas jurídicas**, **públicas o privadas**, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos exigidos por la presente orden de bases, las respectivas convocatorias y las resoluciones de concesión.

También podrán obtener la condición de beneficiarios **las agrupaciones de las anteriores**, sin necesidad de que estas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia distinta a las entidades que las compongan. Las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo atenerse a las previsiones contenidas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva.

Actuaciones subvencionables: programas que seguidamente se especifican, siempre que cumplan lo que se establece para cada programa y subprograma de esta Orden de Bases en el anexo I y la convocatoria correspondiente:

a. <u>Programa de incentivos 1</u>: Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.

Dentro de este programa se habilitan tres subprogramas, según se ubique la estructura de generación fotovoltaica respecto al cultivo.

- Subprograma de incentivos 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
- Subprograma de incentivos 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo 2m≤h≤4m



 Subprograma de incentivos 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo h>4 m.

En este programa 1, la tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones de cualquiera de los subprogramas 1.1, 1.2 o 1.3 podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o autoconsumo.

b) <u>Programa de incentivos 2</u>: Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.

En este programa 2, la tecnología utilizada sólo podrá ser fotovoltaica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía de autoconsumo.

c) <u>Programa de incentivos 3</u>: Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.

En este programa 3, la tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica o eólica o hidroeléctrica. Las instalaciones podrán ser aisladas o conectadas a red, bien destinadas a venta de energía o autoconsumo.

d) <u>Programa de incentivos 4</u>: Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento, con participación de consumidores vulnerables.

En este programa 4, la tecnología utilizada podrá ser fotovoltaica o eólica. Las instalaciones sólo podrán ser destinadas a autoconsumo colectivo.

e) <u>Programa de incentivos 5</u>: Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

Un mismo solicitante podrá presentar más de una actuación subvencionable aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por actuación y beneficiario que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Las convocatorias podrán exigir en las actuaciones subvencionables requisitos adicionales.

Plazo de ejecución de las actuaciones: hasta el 31 de marzo de 2026.

Cuantía de las ayudas: La cuantía será la que establezcan la convocatoria o convocatorias correspondientes, pendiente publicación extracta en el BOE.

Las ayudas **no podrán superar los 30.000.000 de euros** por empresa y proyecto de inversión.

+ información:

- Componente 7
- Orden TED/765/2024, de 22 de julio (bases reguladoras)
- Convocatoria
- Extracto convocatoria Programa 1
- Extracto convocatoria Programa 2



- Extracto convocatoria Programa 3
- Extracto convocatoria Programa 4
- Extracto convocatoria Programa 5
- Modificación extracto Programa 1
- Modificación extracto Programa 2
- Modificación extracto Programa 3
- Modificación extracto Programa 4
- Modificación extracto Programa 5

Apoyo que le ofrece la Diputación: en el marco de la presente convocatoria la Diputación de Barcelona ofrece los siguientes recursos de apoyo:

- Hasta 5.000 habitantes "Asesoramiento integral en fase de solicitud" para preparar la memoria de la solicitud y revisar la documentación a presentar.
 El recurso puede solicitarse <u>hasta el 28/10/2024.</u>
- Todos los ayuntamientos de la provincia de Barcelona "Asesoramiento procedimental en fase de solicitud" para revisar la documentación a presentar. El recurso puede solicitarse <u>hasta el 28/10/2024.</u>

Se puede presentar la solicitud a través del <u>Portal Municipal de Trámites</u> de la Diputación de Barcelona (PMT).